

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.637/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 16 de marzo de 2023; Memorándum N° 124 de fecha 11 de abril de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 930.000, destinados al mejoramiento de salas de espera exterior del Centro de Apoyo APS, con la finalidad de disminuir las temperaturas y aumentar la comodidad de los usuarios.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a don **Carlos Cossio Bruna**, Indefinido, Categoría B, N° 9 Encargado de Centro de Apoyo APS, por la suma total de **\$ 930.000.- (novecientos treinta mil pesos)**, destinados al mejoramiento de salas de espera exterior del Centro de Apoyo APS, con la finalidad de disminuir las temperaturas y aumentar la comodidad de los usuarios, según el siguiente detalle:

- Compra de Cierres de toldos.
- Compra de lonas de toldos.
- Otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.072 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/m
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas